

y Sala Capitular de ella à diez de Diciembre de mill e seiscientos e ochenta e tres de sumacion à Carillo Ordinario de Dño
D. Francisco Salas, y de Siman, Decretos Decano, y Pro-
nuncio, et Comy de esta Ayuntamiento; que por ende se mandó
y mandaron à los J. Comy Governador, y Alcalde Mayor
D. Juan Garcia Zamora; D. Tommaso Pizarro; D. Francisco
Barrich; D. Pedro Palomo; D. Juan Gonzales; D. Juan
Lopez de Arce Campese; Regidores; y D. Juan Antonio de
Castañeda Diputados de Comyn, y acordaron lo siguiente
Ciento e sesenta e tres Regidores de Sala; Con-
stituidos havon acordado para este año, à todos los Cavalleros
Regidores, Diputados del Comyn; y Caudillo Gal. y Excmo
que han sido los haçades

Causa

Portura al
Nuestro

que en este Ayuntamiento mediante la Croy e Real para
el año de ochenta e tres de D. Fran. Decretos Hornillo, Cu.
de Meltona y el que comete que el vino de bodega de la Caxha
el presente año, avriente à diez y ocho mil trecientas de
trinta y ocho arrovas; y resultando que en el año anterior,
imporan treinta y un mil, diez e cincuenta mil muestres
entre ochenta y tres años, con presencia de ovimiento de
la Compañia de los Medicos Fisicadores, esta Cui a parte
propia el precio à cada arrova de flores de nuevo de D. N.
ya Aramburo de Uña à diez y ocho quaxos, además del
decho de Quintillo, por razón del dicho cargo de derecho,
y quatro mil en Aramburo de Uña y otros impuestos
y Uña fixados à doce quaxos, en los quinientos treinta
y cinco arrovas que es de la Taxa

La Ciudad Acordó: Se. Expasche Caxacion Real, para
volar la Proposicion Levada en el año pasado de mil e seiscientos
e sesenta e tres, por el Señor D. Fran. Barrich, sobre la
Venta de Uña de la Taxa y Forasteros; y la Uña de
los que viven de la Prohibicion de la Uña, para en
fuerza de todo Resolver lo comuniquen

Resoluto. f. D. Juan Garcia Zamora; Suplico à la Ciudad

